

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ERE 177/11 DE TELEFONICA DE ESPAÑA

17-11-2011

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Alberto Cases Costa
D.ª María Coronación López Alonso
D. Arturo Sánchez Cabello
D.ª Mª Pilar Fernández Aponte

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

D. José Ramón Sánchez Martín (Comité Intercentros)
D. Celestino Anta Ramos (Comité Intercentros)
D. Francisco Navajas Doncel (UGT)
D. Francisco Javier Navarro Benito (CCOO)
D. Manuel Gayán Vila (STC-UTS)

En Madrid, a 17 de Noviembre de 2011, en el edificio Norte 1 de DISTRITO TELEFÓNICA, se reúnen las personas anteriormente citadas al objeto de celebrar la quinta reunión de la Comisión de Seguimiento del Expediente de Regulación de Empleo nº 177/11.

Comienza la reunión la **Representación de la Empresa** con la lectura y aprobación del Acta de la anterior reunión de fecha 26 de Octubre, procediéndose a su firma.

A continuación la **Representación de la Empresa** indica que se va a dar respuesta a diversas cuestiones que quedaron pendientes de análisis y a aquellas nuevas cuestiones que pudieran plantearse por la Representación Social. Los temas pendientes de respuesta son los siguientes:

1.- MANTENIMIENTO DEL SEGURO COLECTIVO en el Programa de Empleados Susceptibles de acogerse a la jubilación.- La Empresa confirma el mantenimiento del alta en el seguro colectivo de riesgo (vida-accidentes) hasta la edad de 61 años para todos los empleados que se acojan a este programa con cuotas a cargo de Telefónica y que por error no figura recogido explícitamente en el Plan Social. Dado que sólo afectaría a los empleados que causen baja con 60 años, se les hará entrega junto con el contrato de una carta de compromiso con el siguiente texto:

Telefónica

"Muy Sr/a mío/a:

En relación a la cobertura del Seguro Colectivo de Riesgo en el caso de su adhesión al Programa de Empleados Susceptibles de Acogerse a la Jubilación dentro del ERE 177/11, he de confirmarle que, según lo recogido en el Acta de la Comisión de Seguimiento del ERE celebrada el día 17 de noviembre de 2011 y completando lo recogido en el Plan Social:

"La Empresa confirma el mantenimiento del alta en el seguro colectivo de riesgo (vida-accidentes) hasta la edad de 61 años para los empleados que se acojan a este programa con cuotas a cargo de Telefónica."

Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado anual que se emite por la Compañía Aseguradora y podrá ser comprobado por Vd. en la imputación fiscal que como retribución en especie se practica en sus recibos mensuales de renta derivado de dicho concepto.

Atentamente le saluda,"



2.- ACLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS EMPLEADOS CON 58 Y 59 AÑOS DE EDAD EN 2011.- La Empresa, ante las dudas que está generando la situación de estos empleados, ha procedido a reiterar lo ya manifestado y recogido en el Acta 2 de la Comisión de Seguimiento, especificando además lo siguiente:

"Los empleados con 58 y 59 años que en lugar de causar baja en 2011 pudieran esperar a 2012-2013 para acogerse con 60 o 61 años al Programa de empleados susceptibles de acogerse a la jubilación anticipada, y opten por esta segunda opción, causarán baja con los conceptos económicos que tenga acreditados en la fecha de la baja, sin considerar los que pudieran devengar hasta el 31 de diciembre, aplicándose el porcentaje establecido en el Plan Social.

Adicionalmente y previa a la aceptación de su solicitud, habrá que tener en cuenta las adhesiones que pudieran haber presentando los empleados que reúnan los requisitos en el año correspondiente (2012/2013) y deseen causar baja conforme a lo establecido en el Plan Social teniendo en cuenta el número de bajas máximo autorizado en la resolución administrativa del Expediente de Regulación de Empleo.

No obstante, para los empleados que tengan 58 y 59 años de edad en 2011 y encuentren diferencias económicas entre su adhesión en este año al Programa de Desvinculación Incentivada y la alternativa de optar por el Programa de Empleados susceptibles de acogerse a la jubilación, se analizarán dichas diferencias con el fin de ofrecerle toda la información para facilitarle su decisión de la manera más favorable".

3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZÓ EL ERE.- La Empresa informa sobre la desestimación del recurso de alzada presentado por la organización AST contra la resolución administrativa de la Dirección General de Trabajo de 14 de julio de 2011 que autorizó el Expediente de Regulación de Empleo. En relación con este tema expone que esta desestimación se une a la anterior que se había producido del recurso presentado por la organización CGT.

4.- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL MÓVIL DE EMPRESA.- La Empresa informa que los empleados que disponen de móvil de empresa y causen baja podrán realizar el cambio de titularidad sin coste alguno.

A continuación la Dirección de la Empresa abre **turno de preguntas** para que por la **Representación de los Trabajadores** se expongan las cuestiones que consideren, formulándose las siguientes cuestiones:

- **SOLITUDES DE ADHESIÓN AL ERE.-** Se solicita información de la evolución de las adhesiones al ERE a la fecha actual. Por parte de la Dirección de la Empresa se informa que son 1.488, las solicitudes de adhesión firmadas a fecha 16 de Noviembre de 2011.

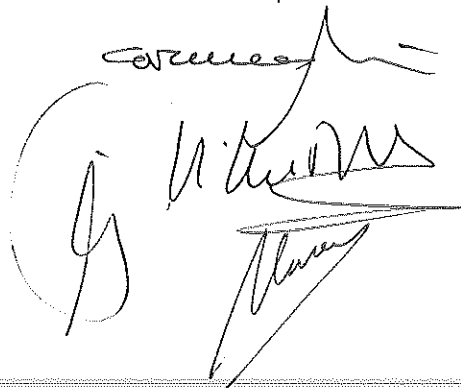
- **SOBRE LAS SOLICITUDES DE EMPLEADOS QUE NO REÚNAN 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.-** La Empresa responde que podrán esperar al final del ERE y cumplir dicho requisito para solicitar su adhesión, y para los que quieran solicitarlo ahora, la empresa admitirá su solicitud y estudiará el caso particular.

- **PERCEPCIÓN DE INCENTIVOS.-** Para los empleados que no completen el período por causar baja antes de la fecha, la Empresa expone que se efectuará la liquidación por el período correspondiente.

La **Representación de la Empresa** informa que las **RECLAMACIONES** presentadas no requieren una respuesta específica ya que se responden con los criterios de esta Comisión de Seguimiento.

No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión, indicando la Empresa que la próxima tendrá lugar en una fecha posterior al cierre del plazo para la presentación de las solicitudes de adhesión en este ejercicio, esto es del 30 de noviembre de 2011.

POR LA DIRECCIÓN,



POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES,

